

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL
NOVEDADES EN LA NORMATIVA JURÍDICA DEL
1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Nota: Usted puede consultar [NOVEDADES POR FECHA](#) o [NOVEDADES POR MATERIA](#)

NOVEDADES POR MATERIA

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CRÉASE UN EQUIPO DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS.
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

DISPÓNESE A TODO EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL, COLABOREN DE MANERA PRIORITARIA EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA “ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRATÉGICO E IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA PGE, INCLUYENDO EL MODELO DE GESTIÓN, SUS INSTRUMENTOS Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO INSTITUCIONAL”.

EXPÍDESE EL INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO.
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

EXTRACTO DE CONSULTAS DE OCTUBRE 2020. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

JUDICIAL

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA QUE ACLARA QUE EL AUTO DE NULIDAD AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 653.2 DEL COIP, DICTADO POR UN TRIBUNAL DE APELACIÓN O DE CASACIÓN, NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO DE APELACIÓN.

LABORAL

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO.

REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0240, DE 20 DE OCTUBRE DE 2015, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NRO. 622, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ "LAS NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO Y SALARIOS". MINISTERIO DEL TRABAJO.

EXPÍDESE LA NORMA QUE REGULA LA MODALIDAD CONTRACTUAL ESPECIAL PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS. MINISTERIO DEL TRABAJO.

FÍJESE EL SALARIO BÁSICO UNIFICADO DEL TRABAJADOR EN GENERAL PARA EL AÑO 2021. MINISTERIO DEL TRABAJO.

EXPÍDESE EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO. MINISTERIO DEL TRABAJO.

ECONOMÍA Y FINANZAS

LEY ORGÁNICA SOBRE PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA EL CIERRE DE LA CRISIS BANCARIA DE 1999.

EXPÍDENSE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

MODIFÍQUESE LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS SOBRE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO. JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA.

MODIFÍQUESE EL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS. VARIOS TEMAS ENERGIA AEÓLICA, INFRAESTRUCTURA ENERGÍA ELÉCTRICA, FONDOS DE LIQUIDEZ CUENTAS DEL TESORO Y OTROS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

MODIFÍQUESE LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS SOBRE PRESUPUESTO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.

EXPÍDESE LA NORMA TÉCNICA PARA MANEJO DE PASIVOS EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

INCORPORAR AL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS, LAS SIGUIENTES CUENTAS CONTABLES: SOBRE TÍTULOS VALORES, EMPRÉSTITOS, MATERIAS PRIMAS Y OTROS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS PARA CONCRETAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO O EXTERNO. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

MODIFÍQUESE EL ACUERDO MINISTERIAL NO. 088 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE EL CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

COMPAÑÍAS

LEY DE MODERNIZACIÓN A LA LEY DE COMPAÑÍAS.

AMBIENTAL

LEY ORGÁNICA PARA LA RACIONALIZACIÓN, REUTILIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.

CORRUPCIÓN

DESÍGNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COMO AUTORIDAD CENTRAL, PARA LOS EFECTOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

ESTADO DE EXCEPCIÓN

DECLÁRESE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR EL GRAVE INCREMENTO EN EL CONTAGIO DE LA COVID-19 POR CAUSA DE LAS AGLOMERACIONES, ASÍ COMO LA EXPOSICIÓN A UNA MUTACIÓN CON MAYOR VIRULENCIA IMPORTADA.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

EXPÍDESE LA REFORMA AL REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA LA DECLARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS, OTORGADAS ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

EXPÍDENSE LAS POLÍTICAS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE CONTROL DE LAS UNIDADES DE CONTROL EXTERNO E INTERNO DE LA CGE, Y EL INSTRUCTIVO PARA SU APLICACIÓN. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

ELECTORAL

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO ELECTORAL.

TRIBUTARIO

MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN NRO. NACDGERCGC16-000000191, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NRO. 768 DE 3 DE JUNIO DE 2016, Y SUS REFORMAS. SOBRE DECLARACIÓN INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS/ NO SUJETAS AL PAGO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS.

MEJORA REGULATORIA

DECLÁRESE POLÍTICA DE ESTADO LA MEJORA REGULATORIA CON EL FIN DE ASEGURAR UNA ADECUADA GESTIÓN REGULATORIA GUBERNAMENTAL, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, FOMENTA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO, PROPENDER A LA EFICIENCIA EN AL ECONOMÍA Y GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA.

DATOS PÚBLICOS. DATOS CIVILES.

EMITIR LA NORMA QUE REGULA EL MECANISMO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y REGISTROS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL CON EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS.

RECONÓCESE LA VALIDEZ DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA QUE SE ENCUENTREN VENCIDAS DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020, O CUYO PLAZO ESTÉ POR VENCER, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021.

NOVEDADES POR FECHA

Martes 01 de diciembre

MODIFÍQUESE LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS SOBRE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO. JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA.

Expedido por: Resolución No. 607-2020-F - JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA. Publicado en Registro Oficial No. 341 de martes 01 de diciembre de 2020. Página 35.

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 02 de diciembre

CRÉASE UN EQUIPO DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: Resolución No. 054 - PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial No. 342 de miércoles 02 de diciembre de 2020. Página 35.

Artículo 1.- Crear un equipo de trabajo para la recuperación de activos, que se dedique en forma exclusiva a esta tarea, a través de los procedimientos de ejecución de sentencias penales, en los casos que sean dispuestos por el Procurador General del Estado.

Artículo 2.- Conformar el equipo de trabajo para la recuperación de activos con los siguientes abogados: magíster Santiago Ricardo Terán Noboa, Asesor de Despacho -Asesor 2, abogado David Andrés Quiñones Gallegos, Abogado Regional de Dirección Regional Senior. A este equipo se podrán integrar otros servidores de la institución o excluirlos, según disponga el Procurador General del Estado, sin necesidad de reformar esta resolución.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE LA REFORMA AL REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA LA DECLARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS, OTORGADAS ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: Acuerdo No. 020-CG-2020 - CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial Tercer Suplemento No. 342 de miércoles 02 de diciembre de 2020. Página 1.

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 03 de diciembre

MODIFIQUESE EL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS. VARIOS TEMAS ENERGIA AEÓLICA, INFRAESTRUCTURA ENERGÍA ELÉCTRICA, FONDOS DE LIQUIDEZ CUENTAS DEL TESORO Y OTROS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 0083 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Publicado en Registro Oficial Suplemento No. 343 de jueves 03 de diciembre de 2020. Página 2.

[Ver Registro Oficial](#)

REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0240, DE 20 DE OCTUBRE DE 2015, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NRO. 622, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ "LAS NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO Y SALARIOS". MINISTERIO DEL TRABAJO.

Expedido por: Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-219 - MINISTRO DEL TRABAJO. Publicado en Registro Oficial Suplemento No. 343 de jueves 03 de diciembre de 2020. Página 10.

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE LA NORMA QUE REGULA LA MODALIDAD CONTRACTUAL ESPECIAL PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS. MINISTERIO DEL TRABAJO.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-220 - MINISTRO DEL TRABAJO. Publicado en Registro Oficial Suplemento No. 343 de jueves 03 de diciembre de 2020. Página 16.

[Ver Registro Oficial](#)

Martes 08 de diciembre

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Expedido por: ASAMBLEA NACIONAL. Publicado en Registro Oficial No. 345 – Suplemento de martes 8 de diciembre de 2020. Página 1.

(...)

Artículo 3.- Agrégase en el artículo 33, a continuación del párrafo primero el siguiente:

“La Procuraduría General del Estado tendrá la obligación de efectuar todas las acciones a fin de que los intereses del Estado no se vean conculcados y los recursos motivo de indemnización sean recuperados, bajo pena de destitución.”.

(...)

Artículo 62.- Sustitúyese el contenido del artículo 328, por el siguiente:

"Art. 328.- Incompatibilidad para patrocinar. - No podrán patrocinar por razones de función:

1. La Presidenta o el Presidente de la República o quien haga sus veces, la Vicepresidenta o el Vicepresidente de la República o quien haga sus veces, las y los ministros de Estado, las o los gobernadores, las y los secretarios nacionales, ministras y ministros sectoriales, ministras y ministros coordinadores, viceministras y viceministros de Estado, la o **el Procurador General del Estado**, la o el Contralor General del Estado, la o el Fiscal General del Estado, la o el Defensor del Pueblo, la o el Defensor Público, las y los Superintendentes, las o los Vocales del Consejo Nacional Electoral, las juezas y los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
2. Las y los gerentes de los Bancos privados o del Estado, de las compañías financieras, de las cooperativas de ahorro y crédito abiertas al público, de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, de las bolsas de valores, de las casas de valores, de las administradoras de fondos y fideicomisos, de las compañías de titularización, cuando haya evidente conflicto de intereses;
3. Las y los asambleístas principales y sus suplentes cuando actúen en reemplazo de los principales;
4. Las juezas y los jueces, las conjuezas y los conjueces permanentes en funciones y demás servidores judiciales;
5. Las autoridades de elección popular, salvo las y los concejales suplentes y las y los miembros de las juntas parroquiales;
6. Las y los miembros de la Policía Nacional en servicio activo.

Las y los servidores públicos no podrán patrocinar causas en las que intervengan instituciones del Estado, salvo cuando ejerzan su propia defensa o representación judicial.

En general, se exceptúa de la prohibición de patrocinio, a las servidoras y los servidores públicos que intervengan en las controversias judiciales, en razón de su cargo."

[Ver Registro Oficial](#)

FÍJESE EL SALARIO BÁSICO UNIFICADO DEL TRABAJADOR EN GENERAL PARA EL AÑO 2021. MINISTERIO DEL TRABAJO.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-249 - MINISTERIO DEL TRABAJO. Publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 345 de martes 08 de diciembre de 2020. Página 1.

(...)

Art. 4.- Del salario básico unificado para el año 2021- Toda vez que la inflación proyectada para el año 2021 es de -1,01%, en apego al artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-185 de 17 de septiembre de 2020, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1183 de 19 de octubre de 2020; el cual establece que: "En ningún caso se fijará un salario básico unificado inferior al del periodo vigente, ni aun cuando el resultado de la variación proyectada del índice de precios del consumidor o de la fórmula del artículo 4 resultase negativo".

Se resuelve en cumplimiento al artículo 328 de la Constitución de la República del Ecuador y al artículo 118 del Código del Trabajo, fijar a partir del 01 de enero de 2021, el salario básico unificado del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; trabajador o trabajadora remunerada del hogar, operarios de artesanías y colaboradores de la microempresa, en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400,00) mensuales.

La variación salarial y porcentaje de incremento equivale al 0,0%, y será utilizado para fijar tanto el salario básico unificado (SBU); así como, para el cálculo de los salarios mínimos sectoriales de las 21 Comisiones Sectoriales.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO ELECTORAL.

Expedido por: Resolución No. PLE-CNE-1-27-11-2020 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Publicado en Registro Oficial Tercer Suplemento No. 345 de martes 08 de diciembre de 2020. Página 2.

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 09 de diciembre

LEY ORGÁNICA SOBRE PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA EL CIERRE DE LA CRISIS BANCARIA DE 1999.

Expedido por: ASAMBLEA NACIONAL. Publicado en Registro Oficial Suplemento No. 346 de miércoles 09 de diciembre de 2020. Página 2.

[Ver Registro Oficial](#)

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO.

Expedido por: ASAMBLEA NACIONAL. Publicado en Registro Oficial Suplemento No. 346 de miércoles 09 de diciembre de 2020. Página 9.

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDENSE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 1203 - PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial Suplemento No. 346 de miércoles 09 de diciembre de 2020. Página 16.

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 10 de diciembre

LEY DE MODERNIZACIÓN A LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Expedido por: ASAMBLEA NACIONAL. Publicado en Registro Oficial No. 347 – Tercer Suplemento de jueves 10 de diciembre de 2020. Página 1.

[Ver Registro Oficial](#)

Viernes 11 de diciembre

DISPÓNESE A TODO EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL, COLABOREN DE MANERA PRIORITARIA EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA “ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRATÉGICO E IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA PGE, INCLUYENDO EL MODELO DE GESTIÓN, SUS INSTRUMENTOS Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO INSTITUCIONAL”.

Expedido por: Resolución No. 055 – Procurador General del Estado. Publicado en Registro Oficial No. 348 – Suplemento de viernes 11 de diciembre de 2020. Página 34.

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 16 de diciembre

EXPÍDESE EL INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: Resolución No. 056 - PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial No. 351 – Suplemento de miércoles 16 de diciembre de 2020. Página 28.

[Ver Registro Oficial](#)

MODIFÍQUESE LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS SOBRE PRESUPUESTO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.

Expedido por: Resolución No. 610-2020-F - JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA. Publicado en Registro Oficial No. 351 de miércoles 16 de diciembre de 2020. Página 34.

[Ver Registro Oficial](#)

EMITIR LA NORMA QUE REGULA EL MECANISMO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y REGISTROS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL CON EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS.

Expedido por: Resolución No. 014-NG-DINARDAP-2020 - DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS. Publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 351 de miércoles 16 de diciembre de 2020. Página 33.

Artículo 1.- Objeto.- Establecer el mecanismo de interconexión de datos de los Registros de la Propiedad y Registros de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil con el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, garantizando el derecho a la seguridad jurídica, acceso a la información y autodeterminación informativa, así como los principios de publicidad registral, eficacia, eficiencia, fomento de la transparencia en la administración y definición de política pública, así como dar cumplimiento con el procedimiento de control cruzado establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Artículo 2.- Ámbito. - Esta norma será de cumplimiento obligatorio para todos los Registros de la Propiedad y Registros de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil existentes a nivel nacional, que por disposición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos se encuentran obligadas a integrar su bases [sic] de datos al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE LA NORMA TÉCNICA PARA MANEJO DE PASIVOS EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 0070 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Publicado en Registro Oficial Tercer Suplemento No. 351 de miércoles 16 de diciembre de 2020. Página 43.

[Ver Registro Oficial](#)

INCORPORAR AL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS, LAS SIGUIENTES CUENTAS CONTABLES: SOBRE TÍTULOS VALORES, EMPRÉSTITOS, MATERIAS PRIMAS Y OTROS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 0086 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Publicado en Registro Oficial Tercer Suplemento No. 351 de miércoles 16 de diciembre de 2020. Página 87.

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 17 de diciembre

DECLÁRESE POLÍTICA DE ESTADO LA MEJORA REGULATORIA CON EL FIN DE ASEGURAR UNA ADECUADA GESTIÓN REGULATORIA GUBERNAMENTAL, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, FOMENTA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO, PROPENDER A LA EFICIENCIA EN AL ECONOMÍA Y GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 1204 - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial Tercer Suplemento No. 352 de jueves 17 de diciembre de 2020. Página 12.

Artículo 1.- Declárese política de Estado la mejora regulatoria con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la transparencia y seguridad jurídica.

Artículo 2.-Son fines de la mejora regulatoria los siguientes:

- a. Garantizar una adecuada gestión regulatoria en todas las entidades de la Función Ejecutiva;
- b. Mejorar la calidad de las regulaciones para favorecer el clima de negocios e inversiones, promover la innovación e impulsar la economía popular y solidaria y, el emprendimiento de pequeñas y medianas empresas, reduciendo la imposición de costos de cumplimiento;
- c. Fortalecer las capacidades institucionales para gestionar efectivamente los procesos de mejora regulatoria;
- d. Garantizar la seguridad jurídica, a través del mejoramiento del entorno regulatorio, fortaleciendo así la confianza de los ciudadanos frente a la gestión pública;
- e. Mejorar la calidad de vida del ciudadano en sus relaciones con el sector público; y,
- f. Democratizar la toma de decisiones de política pública en el ámbito regulatorio a través de procesos de consulta a los involucrados.

Artículo 3.- La Secretaría General de la Presidencia de la República será responsable de dirigir, regular, controlar, coordinar y gestionar la política de mejora regulatoria, para lo cual, ejercerá las siguientes atribuciones:

- a. Emitir las políticas, lineamientos, directrices, y normativas de mejora regulatoria para las entidades de la Función Ejecutiva y evaluar su cumplimiento;
- (...)

[Ver Registro Oficial](#)

Lunes 21 de diciembre

MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN NRO. NACDGERCGC16-000000191, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NRO. 768 DE 3 DE JUNIO DE 2016, Y SUS REFORMAS.

SOBRE DECLARACIÓN INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS/ NO SUJETAS AL PAGO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS.

Expedido por: Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000069 - SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Publicado en Registro Oficial Suplemento No. 354 de lunes 21 de diciembre de 2020. Página 41.

[Ver Registro Oficial](#)

LEY ORGÁNICA PARA LA RACIONALIZACIÓN, REUTILIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.

Expedido por: ASAMBLEA NACIONAL. Publicado en Registro Oficial Tercer Suplemento No. 354 de lunes 21 de diciembre de 2020. Página 1.

[Ver Registro Oficial](#)

Martes 22 de diciembre

EXPÍDESE EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO. MINISTERIO DEL TRABAJO.

Expedido por: Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 244 - MINISTRO DEL TRABAJO. Publicado en Registro Oficial No. 355 de martes 22 de diciembre de 2020. Página 2.

[Ver Registro Oficial](#)

DECLÁRESE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR EL GRAVE INCREMENTO EN EL CONTAGIO DE LA COVID-19 POR CAUSA DE LAS AGLOMERACIONES, ASÍ COMO LA EXPOSICIÓN A UNA MUTACIÓN CON MAYOR VIRULENCIA IMPORTADA.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 1217 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial No. 355 – Cuarto Suplemento de martes 22 de diciembre de 2020. Página 2.

[Ver Registro Oficial](#)

RESOLUCIÓN DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA QUE ACLARA QUE EL AUTO DE NULIDAD AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 653.2 DEL COIP,

DICTADO POR UN TRIBUNAL DE APELACIÓN O DE CASACIÓN, NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO DE APELACIÓN.

Expedido por: Resolución No. 14-2020 - CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Publicado en Registro Oficial No. 355 – Cuarto Suplemento de martes 22 de diciembre de 2020. Página 17.

LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1.- El auto de nulidad al que se refiere el artículo 653.2 del Código Orgánico Integral Penal, dictado de oficio o a petición de parte por un Tribunal de Apelación o de Casación, no es susceptible de recurso de apelación.

Artículo 2.- La presente Resolución tendrá el carácter de general y obligatoria mientras la Ley no disponga lo contrario y entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDENSE LAS POLÍTICAS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE CONTROL DE LAS UNIDADES DE CONTROL EXTERNO E INTERNO DE LA CGE, Y EL INSTRUCTIVO PARA SU APLICACIÓN. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: Acuerdo No. 030-CG-2020 - CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial No. 355 – Cuarto Suplemento de martes 22 de diciembre de 2020. Página 25.

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 23 de diciembre

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS PARA CONCRETAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO O EXTERNO. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 0091-MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Publicado en Registro Oficial No. 356 de miércoles 23 de diciembre de 2020. Página 2.

[Ver Registro Oficial](#)

EXTRACTO DE CONSULTAS DE OCTUBRE 2020. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL. Publicado en Registro Oficial No. 356 de miércoles 23 de diciembre de 2020. Página 21

[Ver Registro Oficial](#)

MODIFÍQUESE EL ACUERDO MINISTERIAL NO. 088 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE EL CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 0093 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Publicado en Registro Oficial No. 356 – Segundo Suplemento de miércoles 23 de diciembre de 2020. Página 3.

[Ver Registro Oficial](#)

RECONÓCESE LA VALIDEZ DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA QUE SE ENCUENTREN VENCIDAS DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020, O CUYO PLAZO ESTÉ POR VENCER, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 1206 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial No. 356 – Tercer Suplemento de miércoles 23 de diciembre de 2020. Página 11.

[Ver Registro Oficial](#)

DESÍGNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COMO AUTORIDAD CENTRAL, PARA LOS EFECTOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 1212. Publicado en Registro Oficial No. 356 – Tercer Suplemento de miércoles 23 de diciembre de 2020. Página 41.

[Ver Registro Oficial](#)